GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES IX | Caracas, jueves 18 de junio de 2026 | Número 43.400

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

CONAPDIS

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS); y estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Sociedad Anónima Parque Científico Tecnológico de Venezuela Más Ciencia, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Schneider Ramón Rodríguez Domínguez, como Consultor Jurídico, adscrito a la Dirección Ejecutiva de la Sociedad Anónima PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.

Providencia mediante la cual se constituye y modifica el Comité de Licitaciones, con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la Sociedad Anónima PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.; y estará integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se constituye y modifica la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, de la Sociedad Anónima PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.; y estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

CNU

Providencia mediante la cual se convoca a los Miembros del Consejo Nacional de Universidades, a la SESIÓN ORDINARIA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL, N° 002-2026, a celebrarse el día jueves 25 de junio de 2026, a las 8:00 a.m., en la sede de la Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín, ubicada en Maracaibo, estado Zulia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lesbia del Valle Brizuela Martez, como Directora Estadal del estado Barinas, en calidad de Encargada, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yuleika Andrea Villarroel Torres, como Jefa de la División de Suscripción y Convenios / Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM), de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yarnina Yorvelin Materán Quintana, como Jefa de la División de Control y Liquidación de Siniestros / Dirección de Gestión Financiera / Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM), de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mayerlyn Marián Ostos Vargas, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Yaracuy / Dirección General de Servicios Regionales, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Daniela Margarita Méndez Zambrano, como Directora de Asuntos Procesales / Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Armando Rubén García Médina, como Director Administrativo Regional del estado Falcón / Dirección General de Servicios Regionales, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mariné Joselys Capriata Ramírez, como Jefa de la División de Servicios Judiciales / Dirección Administrativa Regional del estado Delta Amacuro / Dirección General de Servicios Regionales, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Carlos Raúl Quijada Borja, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Quincuagésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Samuel Sadiasept Ruíz Tovar, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Centésima Quincuagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Yulimar Josefina Chacín Prieto, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Quincuagésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Maracaibo.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Gloriangel Carolina Guillén García, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Guarenas.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Merlín Mercedes Guaramato Cobos, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 54 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Aiskel Andreína Mirabal Campos, como Directora Sectorial, de la Dirección de Gestión de Talento Humano, adscrita a la Dirección General de Talento Humano, de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)

CARACAS, 05 DE JUNIO DE 2026

AÑOS 216°,167° Y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° 049-2026

Quien suscribe **AURELIX JOHANA SALCEDO MEDINA, venezolana**, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-16.611.504,** procediendo en mi condición de Presidenta del Consejo Nacional Para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), designada según Decreto Presidencial N° 5.249 de fecha 10 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.314 de la misma fecha; actuando de conformidad con lo previsto en el Artículo 72 numeral 1, de la Ley Orgánica para la Inclusión, Igualdad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.817 de fecha 27 de junio de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, debidamente autorizada por el Consejo Directivo del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), de conformidad al Acta de Reunión Extraordinaria N° CD-EXT-001-2026, de fecha 05 de junio de 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Constituir con carácter permanente la Comisión de Contrataciones del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), la cual se encargará de realizar los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 2°: La Comisión de Contrataciones del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) estará integrada por tres (3) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, quienes tendrán derecho a voz y voto; así como un (1) Secretario o Secretaria con su respectivo suplente, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

ARTÍCULO 3°: La Comisión de Contrataciones del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), atendiendo a la naturaleza y complejidad de la contratación, así como para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, podrá incorporar los asesores, peritos y técnicos que considere necesarios, dentro del grado de especialidad de cada procedimiento, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto y cuyas opiniones deberán presentar en informe escrito ante los miembros de la comisión y dejarse sentado expresamente en todos los actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: La Comisión de Contrataciones del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) estará integrada por los siguientes miembros:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS SUPLENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	YAMIRE DEL VALLE PLAZA OPORTE	V-6.133.973	GLADYS CECILIA PONTE HERNÁNDEZ	V-5.207.541
TÉCNICA	JULIA VICENTA RIVERO MELECIO	V-11.243.757	AHILYN DEL CARMEN NORIA LINARES	V-15.328.043
ECONÓMICA FINANCIERA	RICARDO ALBERTO VERA VARELA	V-6.051.945	KIRPPATTRICKCT ALFONSO CASTRO SANQUIZ	V-10.815.867

Artículo 5°: Se designa a la ciudadana **KATERINE ISABEL MIERE MEIGNEN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.942.041**, como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS); asimismo, se designa a la ciudadana **GEORIANY MAIRIN FARIAS MILANO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-31.573.134**, como Secretaria suplente.

Artículo 6°: En los procesos de contratación que realice la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), está deberá ejercer las funciones y atribuciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa vigente.

Artículo 7°: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas.

Artículo 8°: La ausencia de cualquiera de los miembros principales en las reuniones o sesiones que hubiesen sido convocadas, sea por falta absoluta o falta temporal, será asumida por el miembro suplente que corresponda, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente y en estricto cumplimiento de los parámetros, atribuciones y competencias legalmente conferidas.

Artículo 9°: La Comisión de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 10: El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar y motivar la causa de su disentimiento en la respectiva acta.

Artículo 11: Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), deberá guardar reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la citada Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contratación realizados de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 12: Se deja sin efecto cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 13: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

MSc. AURELIX JOHANA SALCEDO MEDINA
Presidenta del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
Designada mediante Decreto Presidencial Nº 5.249 de fecha 10 de febrero de 2026
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 43.314 de fecha 10 de febrero de 2026

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SOCIEDAD ANÓNIMA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.

Altos de Pipe, 12 de Marzo de 2026
Providencia Administrativa N° 001/2026
Años: 215°, 167° y 27°

Quien suscribe, **MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA** titular de la cédula de identidad N° V-13.886.694, Presidenta de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**, designada mediante Resolución N° 304 de fecha 29 de septiembre del año 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.224, de fecha 30 de septiembre del año 2025, Reimpreso por error material en Gaceta Oficial N° 43.276 de fecha 12 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo, en concordancia con el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula Vigésima Séptima numerales 2 y 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA,S.A.**

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **SCHNEIDER RAMÓN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-24.991456**, como Consultor Jurídico adscrito a la Dirección ejecutiva, de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El funcionario designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 12 de marzo de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA
Presidenta de la Sociedad Anónima Parque Científico Tecnológico de Venezuela Más Ciencia, S.A.
Resolución N° 304 de fecha 29 de septiembre del año 2025,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.224,
de fecha 30 de septiembre del año 2025, Reimpreso por error material en Gaceta Oficial N° 43.276 de fecha 12 de diciembre de 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SOCIEDAD ANÓNIMA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.

Altos de Pipe, 02 de Junio de 2026
Providencia Administrativa N° 002/2026
Años: 216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA** titular de la cédula de identidad N° V-13.886.694, Presidenta de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**, designada mediante Resolución N° 304 de fecha 29 de septiembre del año 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.224, de fecha 30 de septiembre del año 2025, reimpresa por error material en Gaceta Oficial Nº 43.276 de fecha 12 de diciembre de 2025, de conformidad con los artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; artículos 84, 86 y 87 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos; artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Providencia Administrativa N° 035-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.051, de fecha 21 de enero de 2025, donde se Dicta la Normativa Aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo la Modalidad de Venta y Permuta por Oferta Pública y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula Vigésima Séptima numerales 2, 3, 8, 12, 20 y 23 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**

DECIDE

Artículo 1.- Constituir y modificar el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**, cuya desincorporación o enajenación sea permitida por el ordenamiento jurídico en sus diferentes modalidades.

Artículo 2.- Designar los miembros principales y suplentes del Comité de Licitación permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales, así como una (01) Secretaria y su Suplente, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan:

Área Jurídica		
Miembro	**Nombre y Apellido**	**C.I N°**
Principal	JESUS ALEXANDER HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	20.978.393
Suplente	REINALDO SÁNCHEZ ESCORIHUELA	4.459.213
Área Técnica		
Principal	JOSE MIGUEL GONZÁLEZ POCHE	16.246.501
Suplente	FRANCIS PAOLA ROJAS GARCÍA	19.586.740
Área Económica Financiera		
Principal	DORIS ELENA RODRÍGUEZ CAÑA	9.969.814
Suplente	DAIRYS JOSEFINA SALAVERRÍA	12.908.338
Secretaría		
Principal	ODALIS HERNÁNDEZ TORRES VELÁSQUEZ	16.370.648
Suplente	KATHERINE MARIVETH MOLINA MARTÍNEZ	17.961.567

Artículo 3.- El Comité Permanente para la Enajenación de Bienes Públicos, podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.,** para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de enajenación y desincorporación de los bienes públicos.

Artículo 4.- Notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de la presente Providencia Administrativa una vez que sea publicada en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5.- Mediante la presente Providencia Administrativa quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión de los cargos y dar cumplimientos a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la república, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen la Ley.

Artículo 6.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA
Presidenta de la Sociedad Anónima Parque Científico Tecnológico de Venezuela Más Ciencia, S.A.
Resolución N° 304 de fecha 29 de septiembre del año 2025,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.224,
de fecha 30 de septiembre del año 2025. Reimpreso por error material en Gaceta Oficial N° 43.276, de fecha 12 de diciembre de 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SOCIEDAD ANÓNIMA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.

Altos de Pipe, 02 de Junio de 2026
Providencia Administrativa N°003/2026
Años: 216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA** titular de la cédula de identidad N° V-13.886.694, Presidenta de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**, designada mediante Resolución N° 304 de fecha 29 de septiembre del año 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.224, de fecha 30 de septiembre del año 2025, Reimpreso por error material en Gaceta Oficial N° 43.276 de fecha 12 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo, artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas, artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Clausula Vigésima Séptima, numerales 2, 3, 8, 12, 20 y 23 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Anónima **Parque Científico Tecnológico de Venezuela Mas Ciencia, S.A.**

DECIDE

Artículo 1.- Constituir y modificar la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

Artículo 2.- Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una (01) Secretaría y su Suplente, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembro	**Nombre y Apellido**	**C.I N°**
Principal	SCHNEIDER RAMÓN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	24.991.456
Suplente	REINALDO SÁNCHEZ ESCORIHUELA	4.459.213
Área Técnica		
Principal	FRANCIS PAOLA ROJAS GARCÍA	19.586.740
Suplente	MANUEL ALEJANDRO RIOS RUEDA	20.098.891
Área Económica y Financiera		
Principal	MARIA ISABEL BERMÚDEZ DURAN	6.861.649
Suplente	AUDREY ANDREINA BERROTERAN PORRAS	13.320.382
Secretaría		
Principal	ODALIS HERNÁNDEZ TORRES	16.370.648
Suplente	MARIBEL COROMOTO LUGO CASTILLO	15.519.028

ARTICULO 3.- La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**, podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Sociedad Anónima para que actué como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

ARTICULO 4.- La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 5.- La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

ARTICULO 6.- Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 7.- Los ciudadanos y las ciudadanas designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

ARTICULO 8.- La presente Providencia Administrativa entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA
Presidenta de la Sociedad Anónima Parque Científico Tecnológico de Venezuela Más Ciencia, S.A.
Resolución N° 304 de fecha 29 de septiembre del año 2025,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.224,
de fecha 30 de septiembre del año 2025. Reimpreso por error material en Gaceta Oficial N° 43.276, de fecha 12 de diciembre de 2025.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE

CARACAS, 18 DE JUNIO DE 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007

Años 216°, 167° y 27°

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, 7, 8 y 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.716 de fecha 20 de junio de 2003, de acuerdo con lo estipulado en la Providencia Nro. 0003 de fecha 22 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 41.976 de fecha 30 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

DECIDE:

Artículo 1-. Convocar a los Miembros del Consejo Nacional de Universidades, a la **SESIÓN ORDINARIA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL, Nro. 002-2026**, a celebrarse el día **jueves 25 de junio de 2026, a las 8:00 a.m.,** en la sede de la **Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín**, ubicada en la Prolongación Circunvalación 2, al lado de la Plaza de Toros, con Av. 16, Maracaibo 4005, estado Zulia.

Artículo 2-. La agenda correspondiente a esta Sesión Ordinaria con Modalidad Presencial y Virtual, será publicada en los medios de comunicación e información del Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades y por otras vías alternas destinadas para tal fin.

Artículo 3-. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
Presidenta Consejo Nacional de Universidades
Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026
G.O.R.B.V. N° 7.009 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
Secretario Permanente (E)
Consejo Nacional de Universidades
Resolución N° 003 del 14 de febrero de 2023
GORBV N° 42.570 del 14 de febrero de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
Despacho del Ministro

MPPCMSAU/Nº 026 **Caracas, 12 de junio de 2026**
Años 216°, 167° y 27°

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA
Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de este Ministerio,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LESBIA DEL VALLE BRIZUELA MARTEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 16.791.516**, como **Directora Estadal del estado Barinas,** en calidad de **Encargada,** adscrita a la **Oficina de Coordinación Territorial** de este ministerio.

Artículo 2. La funcionaria anteriormente designada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

Artículo 3. La funcionaria designada ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA
Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0138

Caracas, 29 de abril de 2026
216º y 167º y 27º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **YULEIKA ANDREA VILLARROEL TORRES**, titular de la cédula de identidad N° 27.624.727, quien ocupa el cargo de Técnico II, como Jefa de la División de Suscripción y Convenios / Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM) de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0139

Caracas, 30 de abril de 2026
216º y 167º y 27º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **YARNINA YORVELIN MATERAN QUINTANA**, titular de la cédula de identidad N° 15.077.849, como Jefa de la División de Control y Liquidación de Siniestros / Dirección de Gestión Financiera / Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM) de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0146

Caracas, 07 de mayo de 2026
216º y 167º y 27º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MAYERLYN MARIAN OSTOS VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° 16.823.054, quien ocupa el cargo de Analista Profesional I, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Yaracuy / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0147

Caracas, 12 de mayo de 2026
216º y 167º y 27º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **DANIELA MARGARITA MÉNDEZ ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 14.775.457, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Directora de Asuntos Procesales / Dirección General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0150

Caracas, 13 de mayo de 2026
216º y 167º y 27º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **ARMANDO RUBÉN GARCÍA MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° 15.460.535, como Director Administrativo Regional del estado Falcón / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
Resolución Nº 0179

Caracas, 26 de mayo de 2026
216º y 167º y 27º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARINE JOSELYS CAPRIATA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.403.897, como Jefa de la División de Servicios Judiciales / Dirección Administrativa Regional del estado Delta Amacuro / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 123**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar al ciudadano abogado **CARLOS RAÚL QUIJADA BORJA,** titular de la cédula de identidad Nº V-17.558.968, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 132**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar al ciudadano abogado **SAMUEL SADIASEPT RUÍZ TOVAR,** titular de la cédula de identidad Nº V-11.992.053, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 135**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana abogada **YULIMAR JOSEFINA CHACIN PRIETO,** titular de la cédula de identidad Nº V-18.317.729, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Maracaibo.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 136**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana abogada **GLORIANGEL CAROLINA GUILLÉN GARCÍA,** titular de la cédula de identidad Nº V-15.699.891, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Guarenas.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 03 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 146**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana abogada **MERLIN MERCEDES GUARAMATO COBOS,** titular de la cédula de identidad Nº V-19.556.963, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 54 NACIONAL CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS.**

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

216º y 167º

Caracas, 16 JUN 2026

RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000 138 - 26

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10, y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 en fecha 22 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **AISKEL ANDREINA MIRABAL CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.290.926**, como DIRECTORA SECTORIAL, de la Dirección de Gestión de Talento Humano, adscrita la Dirección General de Talento Humano de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir del 16 de junio de 2026.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución N° 01-00-000007 de fecha 10 de enero de 2017, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nos 39.840 y 41.084 de fechas 11 de enero de 2012 y 27 de enero de 2017, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la Resolución N° 01-00-000240 de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante la cual se designó a la ciudadana **BELKYS COROMOTO ARCAS ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.375.127**, como DIRECTORA, en calidad de encargada, de la Dirección de Gestión de Talento Humano, adscrita la Dirección General de Talento Humano de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

CUARTO: El Contralor General de la República, tomará juramento a la ciudadana **AISKEL ANDREINA MIRABAL CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.290.926**, designada mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los dieciseis (16) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026). Años 216° de la Independencia y 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese, publíquese,

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES IX **Número 43.400**

Caracas, jueves 18 de junio de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.